REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

N° 049-2021-ATU/GG-OA

Lima, 28 de abril de 2021

VISTO:

El Memorando N° D-000358-2021-ATU/GG-OGRH, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Informe N° D-000207-2021-ATU/GG-UA de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Unidad de abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° D-000358-2021-ATU/GG-OGRH, la jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita que se asigne la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 soles), para el Suministro de Recarga de Oxígeno Medicinal para mantener la dotación necesaria que permita atender al personal contagiado de COVID 19 de nuestra institución que lo necesite, dada la urgencia por el incremento en el número de contagios, los casos graves, la alta demanda y la escasa oferta en el mercado, es prioritario acelerar el servicio de recarga, designando como responsable del Fondo al servidor JIMMY FRANK PULIDO ALVA, identificado con DNI N° 10682952, personal con contrato administrativo de servicios - CAS, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, siendo el plazo de ejecución del gasto desde el 28 de abril hasta el 22 de mayo del 2021;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.1 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces(…)";

Que, el literal b) y d) del numeral 6.3 de la Directiva 01-2021-ATU/GG-OA-UC, "Directiva que regula la solicitud, autorización, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo al personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao" aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2021-ATU/PE, señala que se pueden otorgar fondos en los siguientes casos:

b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley
d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

Que, mediante el Informe N° D-000207-2021-ATU/GG-UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que, conforme a lo señalado en el requerimiento de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, los proveedores no aceptan brindar el servicio con los procedimientos de adquisición establecidas en la ley y reglamento de adquisiciones del estado, siendo necesaria optar su adquisición a través de la modalidad de Fondos por Encargo.

Que, conforme a lo señalado por la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a la necesidad que representa el requerimiento, el mismo que se encontraría justificado por el área usuaria, realizar el servicio mediante la emisión de orden de servicios no aplicaría por las razones descritas y por los principios de eficacia y oportunidad, por lo que considera viable el otorgamiento de fondos en la modalidad de Encargo, toda vez que este procedimiento agilizaría la atención oportuna de la contratación del servicio de recarga de suministro de oxígeno medicinal requerido, considerando

Firmado digitalmente por: VALLE BRAVO Rosario Salome FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2021 16:11:54-0500

Firmado digitalmente por: CHIPANA RODRIGUEZ Julio Cesar FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2021 16:24:14-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA ZAPATA Jorge Luis FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2021 18:34:20-0500

además que el monto solicitado no deberá de exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y se encuentra enmarcada en la Directiva N° 001-2021-ATU-GG-OA-UC, recomienda otorgar la asignación por el monto de S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 soles), para cuyo efecto resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 001107 de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, confirma la disponibilidad presupuestal;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y la Unidad de contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los fondos por la modalidad de encargo a nombre de JIMMY FRANK PULIDO ALVA, identificado con DNI N° 10682952, personal con contrato administrativo de servicios - CAS, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por la suma de S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 soles), para la recarga de suministro de oxígeno medicinal, siendo el plazo de ejecución del gasto desde el 28 de abril hasta el 22 de mayo del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

FF	SF	CLASIFICADOR	SERVICIOS	MONTO
RO	0021	2.3.1.8.1.2	Suministro de recarga de oxígeno medicinal.	S/ 10,800.00
			TOTAL	S/ 10,800.00

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento y demás órganos y/o unidades orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a los responsables de la ejecución del gasto por encargo;

Artículo 3.- La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina de Administración, bajo responsabilidad del funcionario encargado de rendir cuentas;

Dicha rendición deberá contener un informe de los criterios utilizados para seleccionar a los proveedores contratados, así como la indicación de las limitaciones presentadas durante la ejecución del Encargo, entre otros que considere necesario;

Regístrese y Comuníquese.

FIRMA DIGITAL
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Firmado digitalmente por: AZURIN GONZALES Giannina Evelyn FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2021 21:01:30-0500

Firmado digitalmente por: VALLE BRAVO Rosario Salome FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2021 16:12:13-0500

Firmado digitalmente por: CHIPANA RODRIGUEZ Julio Cesar FAU 20604932964 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/04/2021 16:24:22-0500

Firmado digitalmente por: GUEVARA ZAPATA Jorge Luis FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/04/2021 18:34:25-0500